

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00084-00

1. Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR por última vez a la abogada DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.290.608 y TP. 210.666del C.S. de la Judicatura (curador *ad litem* designada), en los mismos términos a que hace alusión las providencias de fechas 11 de noviembre de 2021 y 10 de febrero de febrero de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que admitió la demanda, así como de sus correcciones, adiciones y demás, en representación de la parte demandada PERSONAS INDETERMINADAS, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

2. Por otro lado, por secretaria remítase al apoderado de la parte actora el telegrama de comunicación designando curador ad litem, conforme a lo solicitado en memorial que antecede. ***Déjense las constancias del caso.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **25 DE MARZO DE 2022.**

Firmado Por:

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

Fernando

Moreno

Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29305b4556bb145fb0fba572f2f28d5b09c02da2443c057c7d83d9d7435a9da5

Documento generado en 24/03/2022 03:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>